

RESOLUCIÓN No. 190 DE 2018
(NOVIEMBRE 01)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y
de atención al público.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PERSONERIA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, y en especial
las conferidas por Resolución No. 047 de marzo de 22 de 2018,

CONSIDERANDO:



- a) Que el Decreto 1567 de 1998, establece que los programas de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios es una obligación de la Administración, uno de los objetivos de la Carrera Administrativa y un derecho de los empleados.
- b) Que con el propósito de que los empleados de la Personería de Bucaramanga, compartan en familia las festividades navideñas y de fin de año y año nuevo, es viable modificar provisionalmente el horario de trabajo para el personal de la Entidad, disponiendo una jornada especial y adicional, que permita recuperar el tiempo de descanso necesario para estar con nuestra familia, dando con ello cumplimiento al Plan Anual de Incentivos y de Bienestar de la entidad, aprobado mediante Resolución No. 036 del 26 de febrero de 2018, emanada de este Despacho, y modificado por Acuerdo Laboral, mediante Resolución No. 092 del 23 de mayo de 2016. (Acuerdo No. 24).
- c) Que la jornada de trabajo provisional no implicará la interrupción de la prestación de los servicios a cargo de la Personería Municipal.
- d) Que para garantizar la atención al público durante los días materia de recuperación, se dispondrán turnos en cada dependencia, de tal forma que no haya ausentismo absoluto de personal en ninguna de ellas. En consecuencia, cada oficina y cada delegada reportará a la Secretaría General, a más tardar el día 3 de Diciembre de 2018, las novedades sobre el particular, es decir, los turnos de personal establecidos en cada una.
- e) Que la modificación provisional del horario de trabajo, implicará modificar el horario de atención al público, en forma transitoria.
- f) Que es función del Personero, dirigir la acción administrativa de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de trabajo y la atención al Público de la Personería de Bucaramanga, a partir del **6 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2018, así:**

DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. a 12:00 PM y de 1:00 P.M. a 5:30 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: Las semanas a descansar serían **NAVIDAD:** del 24 de diciembre al 28 de diciembre de 2018 y **AÑO NUEVO:** Del 31 de diciembre al 04 de enero de 2019.

ARTICULO TERCERO: En cuanto sean asignados para atender turnos especiales, caso particular de los Señores Personeros Delegados Penales, se exceptúan de la jornada que se deja señalada; como también el personal que a la época del disfrute de sus vacaciones en los meses de noviembre y diciembre, no le permita la recuperación de por lo menos el 80% del tiempo correspondiente a los días de la compensación.

ARTICULO CUARTO: La jornada de trabajo definida en la presente Resolución, no conlleva horas extras, ni recargo laboral alguno, como quiera que la finalidad es recuperar el tiempo correspondiente a los días materia de la compensación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a primero (01) de noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)



ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ

Secretario General (E) (Delegación de Funciones Resol. 047 de 2018)

Elaboró: Sandra D.